



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

6733 *Propuesta de modificación del fichero de datos personales "Acuerdos y resoluciones"*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión de día 10 de abril de 2014 ha acordado:

"1. El Pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión de día 2 de diciembre de 2002 acordó la creación del fichero de datos personales titulado "Acuerdos y resoluciones", inscrito en la *Agencia Española de Protección de Datos* con el número 2031000093.

2. El Pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión de día 5 de noviembre de 2007 modificó el contenido del fichero "Acuerdos y resoluciones" y se procedió a la correspondiente comunicación a la *Agencia Española de Protección de Datos*.

3. Se considera necesario modificar una serie de datos debido a la transmisión de las sesiones del Pleno por internet y la publicación de las actas de las sesiones plenarias en la página web del Consejo Insular de Mallorca (www.consejldemallorca.net).

Los datos que se modifican son los relativos a:

- a) Órgano responsable, que pasa a ser la Corporación, siguiendo la recomendación del Informe, de 24 de febrero de 2012, de la *Agencia Española de Protección de Datos*.
- b) Finalidad y usos: se añade la transmisión en tiempo real de las sesiones del Pleno.
- c) Estructura básica del fichero: en el apartado de datos de carácter identificativo que se recogen se añaden las relativas a imagen y voz. Se elimina la referencia a datos especialmente protegidos.
- d) Cesiones: se añade la transmisión de las sesiones plenarias en tiempo real y la publicación de las actas de las sesiones plenarias, previo expurgo de los datos personales (nombre y linajes) en la página web del Consejo Insular de Mallorca (www.consejldemallorca.net).
- e) Unidad para el ejercicio de derechos reconocidos en la LO 15/1999: que pasa a ser el Departamento de Presidencia.
- f) Nivel de medidas de seguridad: se rebaja a al nivel bajo, dado que los datos que se tratan no están especialmente protegidos.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 20 de la **Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD)**, dispone el procedimiento para crear, modificar o suprimir los ficheros y establece los datos que las disposiciones de creación o modificación tienen que recoger.

2. Este artículo ha sido objeto de despliegue en los artículos 52 y 54-55 del Real decreto **1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la LOPD**.

3. Día 25 de febrero de 2014, el secretario general, ha emitido el informe jurídico

Por eso, propongo que el Pleno adopte el acuerdo siguiente:

1. Aprobar la modificación del fichero "Acuerdos y resoluciones" con el contenido siguiente:

NOMBRE DEL FICHERO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Órgano responsable

Corporación
C. Palacio Real, 1
07001 PALMA

Finalidad y usos

Documentación de las actuaciones de los órganos corporativos: Pleno, Comisión Informativa, Comisión de Gobierno y Junta de Portavoces. Formación de los libros de actas. Registros vinculados con la fe pública. Procedimientos administrativos. Informe periódico mensual al Pleno por su control. Documentación de los órganos unipersonales: resoluciones de la Presidencia y de los consejeros. Transmisión en tiempos reales de las sesiones del Pleno.

Colectivos de personas

Personas físicas afectadas de forma directa –nominadas– por los acuerdos y resoluciones de los órganos corporativos. Personas integrantes de los órganos corporativos.





NOMBRE DEL FICHERO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Procedimiento de recogida de datos De las personas interesadas o de los representantes legales mediante aportación de documentación. Actuación de los servicios de la Corporación.

Estructura básica del fichero Datos de carácter identificativo y personal: número y apellidos. Imágenes y voz

Datos de carácter social: Datos circunstancias sociales: el fichero contiene la clase o tipo de acuerdo o resolución que le afecta directamente.

Cesiones Las publicaciones previstas en la Ley. Interesados en los términos de la Ley 30/1992. Transmisión en directo de las sesiones plenarias. Publicación de las actas a la página web del Consejo Insular de Mallorca, previo expurgo de los datos personales (nombre y apellidos) (www.conselldemallorca.net)

Unidad para el ejercicio de derechos reconocidos en la LO 15/1999 Departamento de Presidencia

C. Palacio Real, 1
07001 PALMA

Nivel de medidas de seguridad Bajo

Soporte Papel, informático

2. Publicar este acuerdo en el BOIB.

3. Comunicar este acuerdo al Registro General de la Agencia de Protección de Datos, una vez publicado en el BOIB y en el plazo de 30 días."

Palma, 14 de abril de 2014

Por delegación de la presidenta

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012,
BOIB núm 147, de 9 de octubre de 2012)

